

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado, siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 60

Jueves 12 de marzo de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Política Interior, en telegrama, me dice lo que sigue:

«Circular telegráfica NR 11 del año 1964, de orden del excelentísimo señor Ministro participo V. E. que desde doce horas del jueves Santo día 26 del actual hasta la una hora del Domingo de Resurrección día 29, deberán suspenderse espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso u otros actos de índole análoga».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 7 de marzo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

949

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Donato Domínguez Rodríguez. Olmedo (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Adaja, en término municipal de Olmedo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los tér-

minos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmedo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.878).

Valladolid, 22 de febrero de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Avarez Ruiz.

729—788

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios y de cultivadores en general de la zona de Amusquillo (Valladolid), darán comienzo el día 9 de marzo de 1964, en el local del Ayuntamiento y se prolongarán durante un período de treinta días, haciéndose saber:

1.º Que todos los participantes en la concentración parcelaria están obligados

a presentar los títulos escritos en que se funde su derecho, si dichos títulos existieren y a declarar en todo caso los gravámenes (tales como hipotecas, censos, usufructos, etc.) o situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas o derechos,

La falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las acciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la falsedad u omisión.

2.º Que las hojas de declaración deberán presentarse firmadas por los respectivos propietarios.

3.º Que los propietarios ausentes podrán hacerse representar por cualquier vecino, bastando al efecto con una carta de autorización firmada por aquéllos.

4.º Que todos los propietarios tienen la obligación de manifestar el nombre de los cultivadores que de hecho existen en sus parcelas.

5.º La resistencia a suministrar estos datos será sancionada con multa de 100 a 500 pesetas.

6.º Que los cultivadores de las parcelas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y los titulares de cualquier derecho sobre las mismas, deben igualmente comparecer en el local del Ayuntamiento dentro del periodo señalado, aunque no sean propietarios, a fin de comprobar que su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente y que, por tanto, su nombre se ha hecho figurar la relación de cultivadores de la zona y de titulares de otros derechos.

Valladolid, 4 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

867—789

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****CARPIO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carpio, 6 de marzo de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

925—790

**CEINOS**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 7 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

961—791

**FUENTE EL SOL**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuente el Sol, 5 de marzo de 1964.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

930—792

**HORNILLOS**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, relacionadas al 31 de diciembre de 1963, y conforme al artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación, se hallan a la disposición del público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Hornillos, 5 de marzo de 1964.—El alcalde, Honorato Olmedo.

928—793

**LAGUNA DE DUERO**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de instalación de alumbrado extraordinario a la localidad y otros extremos, estará de ma-

nifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 10 de marzo de 1964. El alcalde, G. Herrero.

968—794

**LANGAYO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos, si procediera, de reclamación y examen.

Langayo, 28 de febrero de 1964. El alcalde, F. S. Juan.

919—795

**NAVA DEL REY**

Debidamente autorizados por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) y previo acuerdo de la Corporación municipal, en su sesión del 28 de febrero último, se saca a pública subasta parte de la parcela erial, conocida por "Pocillos", comprendida en el polígono 72, parcela 21 del Catastro Parcelario, aproximadamente de una hectárea y precio de licitación 3.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día 3 de abril y hora de las doce, los pliegos podrán presentarse hasta las veinte horas del día anterior al señalado para dicha subasta, en el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones o bases para la misma, así como el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Nava del Rey, 5 de marzo de 1964.—El alcalde, Maximino Pino.

908—796

**OLIVARES DE DUERO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 5 de marzo de 1964. El alcalde, Lázaro Niño.

936—797

**PALAZUELO DE VEDIJA**

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se hallan de manifiesto al públi-

co, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice de rectificación, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 5 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

916—798

**PORTILLO**

Habiendo sido solicitada por don Román Cubero Villarreal, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 288 pinos secos, apilados en el sequero del monte «Arenas», perteneciente a los propios de este Municipio en la campaña forestal 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 6 de marzo de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

920—799

**COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO**

Aprobadas por esta Junta Plenaria de Comunidad, la liquidación y cuenta general del presupuesto refundido del presupuesto ordinario del ejercicio de 1963, así como las cuentas del Patrimonio de esta Entidad y las de valores auxiliares e independientes, y las de caudales, se encuentran expuestas al público, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 6 de marzo de 1964.—El presidente, A. Sanz.

921—800

**SAN MARTIN DE VALVENI**

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para que, durante los mismos, pueda ser examinada y hacer las reclamaciones pertinentes en forma legal.

San Martín de Valvení, 6 de marzo de 1964.—El alcalde, Victorino Torres.

924—801

**VALBUENA DE DUERO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de

diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valbuena de Duero, 2 de marzo de 1964.  
El alcalde, Eufonio Martín.

917—802

### VALDESTILLAS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valdestillas, 6 de marzo de 1964.  
El alcalde, Félix Esteban.

929—803

### VILLABARUZ DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 2 de marzo de 1964.—El alcalde, Fernando Calderón.

934—804

### VILLANUEVA DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Duero, 5 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

926—805

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se

ha interpuesto recurso número 33 de 1964, por doña Clementina Fernández Ramos, don Antonio Gómez Gómez y don Moisés Martín García, contra acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de 30 de diciembre de 1963, por el que estimando el recurso de reposición interpuesto por doña María de las Nieves Hermoso Señor, contra acuerdo de la misma Comisión de 11 de septiembre de 1963, que había desestimado la declaración de ruina de la casa número 19 de la calle de Cánovas del Castillo de esta ciudad, dejaba sin efecto el acuerdo anterior y declaraba en estado de ruina expresado inmueble, con obligación de su propietaria a proceder a su demolición, una vez libre de sus ocupantes, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, 5 de marzo de 1964.—José de Castro Grangel.

909

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 72 de 1964, expediente de dominio a instancia de don Patrocinio Hurtado Gómez, casado con doña Casimira González Martín, y domiciliado en esta capital, para inmatricular en el Registro de la Propiedad exceso de cabida sobre la siguiente finca:

«Casa en Valladolid, en la calle del Puente Colgante, número 11, antes 12; que linda derecha, entrando, de Andrés del Val, antes casa de Pablo Castañeda; izquierda, de Antonio Ledo, antes de Pedro Cabe, y espalda, calle de las Mercedes, antes casa de Pablo Castañeda. Consta de planta baja y corral, hoy solamente cercado por estar derruida la casa, conteniendo una superficie total de 165 metros cuadrados. Valorada en 50.000 pesetas».

Le pertenece al solicitante por compra a doña Matilde, doña Juana y don Laureano Molina Lago, doña Rosa Matilde, doña Candelas Mariano, don Angel Manuel y don Víctor Laureano Arias, don Angel, doña Mercedes y don Pedro Moro Lago y doña Elena Lago Arias, según escritura de 8 de febrero de 1960, ante el notario de esta capital don Iñigo Fernández, figurando inscrita a su nombre 64 metros y 10 decímetros cuadrados, por lo que intenta inscribir el resto de 100 metros cuadrados y 90 decímetros.

En cuyo expediente he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

969—806

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

### EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por medio del presente hago saber a Miguel Gutiérrez García, residente fuera de España, que por la muerte de Isidoro García López, se instruye sumario en este Juzgado con el número 43 de 1964, por imprudencia, haciéndole el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

887

#### NAVA DEL REY

### EDICTO

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 40 de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Florencio Ballesteros García, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra don Juan Antonio Manjarrés Poncela, mayor de edad y vecino de Siete Iglesias de Trabancos, sobre reclamación de 38.782 pesetas de principal y otras 8.000 pesetas para gastos, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acor-

dado sacar a segunda y pública subasta el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad del demandado:

Casa sita en la calle Real, número 17, de la villa de Siete Iglesias de Trabancos, que se hallaba ocupada por referido deudor, compuesta de planta baja y desván, con varias habitaciones, corral, cuadra y pajar. Tiene salida accesoria a la calle de la Rosa; izquierda, la de Leónides Sanjuán, y espalda, herederos de Agustín Benito Alba. Registrada al tomo 846, libro 85, folio 53, finca 5.727, inscripción 1.º

Dicho inmueble se halla tasado pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas (70.000 pesetas) y sale a segunda y pública subasta bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día nueve de abril y su hora de las doce de su mañana.

Segunda. Que la subasta es por segunda vez y se rebaja en un veinticinco por ciento del tipo de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los licitadores que deseen tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por ciento efectivo del valor del inmueble, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno, y

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nava del Rey, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Vieira.—El secretario, Luis Suárez.

976—807

#### VALORIA LA BUENA

En el Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 2 de 1963, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valoria la Buena, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; el señor don Joaquín Vesteiro Pérez, juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante, don José Adell Bayarri, ma-

yor de edad, casado y vecino de Valencia, representado por el procurador don Jesús Moro Nieto, y de la otra como demandados, don Melquiades Abia Poza, representado por el procurador don Alejandro Torres Aragón, y asistido del letrado señor Lara, y don Miguel Aragoneses, éste en rebeldía en los presentes autos, cuantía 423.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación de don José Adell Bayarri, contra don Melquiades Abia Poza, representado por el procurador don Alejandro Torres Aragón y contra don Miguel Aragoneses, éste en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a la resolución del contrato de arrendamiento de fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y a la cancelación del depósito que pesa sobre el camión, con entrega del mismo al actor. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite y obtenga su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Vesteiro.—Firmado y rubricado.—Publicación.—Seguidamente ha sido pública la anterior sentencia por el señor juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, doy fe.—Ante mí: F. Luis Fraile.—Rubricado.

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación al demandado rebelde don Miguel Aragoneses, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor juez en Valoria la Buena, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, F. Luis Fraile.—V.º B.º: El juez de primera instancia, J. Vesteiro.

861—808

#### VILLALON DE CAMPOS

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 8 de 1962, se ha seguido sumario, por el delito de robo, contra Joaquín Varela Hernández, en cuyo sumario y ejecución de sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, los bienes que su día fueron embargados al penado referido y que a continuación se expresan,

bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una motocicleta, marca «Lube», con motor de gasolina, de 148 centímetros cúbicos, número 156-161-293, de cilindros uno, de potencia en H. P. (2.2.), de dos asientos, matrícula ZA-5134; valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril próximo, a las doce horas.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Tercera. La motocicleta embargada se encuentra depositada en poder de don Joaquín de Paz García, que tiene su domicilio en Benavente.

Dado en Villalón, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Isidoro García.

885—809

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

#### EDICTO

En cumplimiento lo acordado trámite ejecución sentencia en juicio de desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado con el número 269 de 1963, a instancia del procurador de la Cámara de la Propiedad Urbana, don José Menéndez, en nombre del asociado don Nemesio Martínez González, en representación de su esposa doña Enriqueta Llanos García, contra doña Concha Valbuena Pascual, apercíbese a ésta de lanzamiento si no desaloja la vivienda piso principal izquierda, de la casa número 26, de la calle de Montero Calvo, de esta ciudad, y que es objeto de desahucio, en el término de dos meses.

Y para que sirva de apercibimiento en forma legal a expresada demandada en atención a su ignorado domicilio y paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a once marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Miguel Torres.

997—810